

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación en el mes de Julio de 1936, que se forma en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Sesión ordinaria de 1.º de Julio de 1936.—Preside don José Fernández Díaz, Alcalde, y concurren los señores González Rubín, Herrera, Fernández Ugarte, Sáinz, Fernández, Antolín y García.

Dirigirse a los Poderes públicos para que el Estado abone alquileres de casa a los maestros nacionales.

Aprobar extracto de acuerdos del Ayuntamiento en junio pasado, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil a efectos legales.

Aprobar liquidaciones de cuentas corrientes en Bancos, en fin semestre primero del año actual.

Aprobar informe Comisión Gobernación sobre denuncia de Daniel Hidalgo por construcción de casa, desestimando dicha denuncia.

Comisionar a los Sres. Herrera y Fernández Ugarte para gestionar instalación alumbrado eléctrico en el Coteruco.

Celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento cada quince días, siendo los miércoles de dichos cada quince días, a las dieciocho horas.

Delegar en la Presidencia para que, de acuerdo con el Frente Popular, se gestione el aprovisionamiento de substancias alimenticias de primera necesidad.

Los jornales que la Alcaldía o los concejales pierdan por cumplimiento de sus deberes, se abonarán por el Ayuntamiento.

Nombrar al señor Fernández Ugarte comisionado para el ingreso en Caja de mozos.

Aprobar informe de la Comisión de Gobernación denegatorio de autorización para construir pared y asientos en Somahoz por Manuel Cos Rasilla.

Aprobar informe sobre construcción de pared en Pendio.

Conceder 20 pesetas al Comité Pro Olimpiada Popular de Barcelona.

Hacer constar sentimiento por catástrofe marítima en

aguas de Santander y acudir a la suscripción, para las familias de las víctimas, con 100 pesetas.

Delegar en la Presidencia para que vea las obras más necesarias y urgentes dentro de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 29 de Julio de 1936.—Preside D. José Fernández Díaz, Alcalde, y concurren los señores Herrera, Fernández Ugarte, Sáinz y Fernández Antolín.

Enterada la Corporación de agradecimiento del Ayuntamiento de Santoña por acuerdo sobre la catástrofe marítima ocurrida recientemente.

Dar cuenta a la Inspección provincial de Sanidad sobre la forma en que marchó de esta localidad el señor médico de asistencia pública domiciliaria de ésta D. Angel García.

Enterada la Corporación de importe obras carretera de Lombera.

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la carretera a Collado.

Se acuerda varios pagos.

Aprobar informe favorable Comisión de Obras en instancia de Lino Angulo de construcción de casa en San Mateo.

Comisionar a los señores presidente, Sáinz, Fernández Antolín y Fernández Ugarte para estudiar proyectos de abastecimiento de agua y construcción alcantarillado.

Sesión ordinaria de 15 de Julio de 1936.—Preside don José Fernández Díaz, Alcalde, y concurren los señores concejales Herrera, Sáinz, Fernández Antolín, García y Fernández Ugarte.

Enterada la Corporación de resolución del Ministerio de Hacienda, denegando autorización para percibir en este ejercicio el arbitrio del apartado c) del artículo 380 del Estatuto municipal.

Se acuerda varios pagos.

Los Corrales de Buelna a 1.º de Agosto de 1936.—El secretario.

El infrascrito secretario del Ayuntamiento, certifico: Que el Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar el antecedente extracto y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos legales.

Los Corrales de Buelna a 15 de Agosto de 1936.—El secretario.—V.º B.º, el Alcalde, José Fernández. 1773

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de RUILOBA

Por el vecino de este Municipio D. Valeriano Villegas Iglesias ha sido recogida, en la aldea de Liandres, una paloma, herida de un tiro en una de las alas, habiendo sido atendida y curada por este señor; dicha paloma tiene las señas siguientes: un anillo de aluminio, que dice:

Belg. número 2555800, y otro de goma, en la pata izquierda, con el número 697.

Ruiloba, 12 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Pablo Caviades. 1771

Se anuncia el extravío de la libreta número 12.576 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A EJERCICIO DE 1935

CUENTA definitiva justificada que yo, D. Tomás Agüero Santelices, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante el ejercicio comprendido desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1935, y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

CARGO

PESETAS

Son Cargo (1) doscientas quince mil novecientas setenta y cuarenta céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos cuyo detalle expresan las adjuntas *Relaciones de Cargo* que comprenden los diez Cargaremes que también se acompañan..... 215.970,40

DATA

Son Data ciento noventa y dos mil ochocientas sesenta y siete pesetas y treinta y dos céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, o en virtud de acuerdos de la Corporación, según pormenor que expresan las *Relaciones de Data* que se acompañan y acreditan los adjuntos treinta y siete Libramientos..... 192.867,32

Saldo o existencia de esta cuenta: veintitrés mil ciento tres pesetas ocho céntimos..... 23.103,08

Segunda parte.—Clasificación por capítulos

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Capítulos	PAGOS	Operaciones realizadas — Pesetas
1	Rentas	»	1	Obligaciones generales	»
3	Subvenciones y donativos	»	2	Representación provincial	»
4	Legados y mandas	»	3	Vigilancia y seguridad	»
5	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	»	5	Gastos de recaudación	»
7	Derechos y tasas	»	6	Personal y material	»
8	Arbitrios provinciales	»	8	Beneficencia	»
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	9	Asistencia social	»
10	Cesiones de recursos municipales ..	»	10	Instrucción pública	»
11	Recargos provinciales	»	11	Obras públicas y edificios provinciales	»
13	Crédito provincial	»	13	Montes y pesca	»
14	Recursos especiales	»	14	Agricultura y ganadería	»
15	Multas	»	15	Crédito provincial	»
17	Reintegros	»	17	Devoluciones	»
19	Resultas	215.970,40	18	Imprevistos	»
	CARGO	215.970,40	19	Resultas	192.867,32
				DATA	192.867,32

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del presupuesto anterior.

Tercera parte.—Clasificación por Artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAPÍTULO 1.º—Rentas			CAPÍTULO 9.º—Recursos cedidos por el Estado	
1.º	Propiedades	»	1.º	Contribución territorial	»
2.º	Censos	»			»
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	»		CAPÍTULO 10.—Cesiones de recursos municipales	
4.º	«Boletín Oficial» e imprenta provincial	»	1.º	Aportación municipal	»
5.º	Otras rentas	»			»
	CAP. 3.º—Subvenciones y donativos			CAPÍTULO 11.—Recargos provinciales	
1.º	Del Estado	»	1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	»
2.º	De Corporaciones locales	»			»
3.º	Donativos	»		CAPÍTULO 13.—Crédito provincial	
		»	Uni.	Operaciones de crédito provincial ..	»
	CAPÍTULO 4.º—Legados y mandas				»
Uni.	Legados y mandas	»		CAPÍTULO 14.—Recursos especiales	
		»	1.º	Recursos especiales para empréstitos	»
	CAPÍTULO 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		2.º	Brigada sanitaria o Instituto de Higiene	»
1.º	Eventuales	»			»
2.º	Extraordinarios	»		CAPÍTULO 15.—Multas	
3.º	Indemnizaciones	»	1.º	Derechos reales y timbres	»
		»	2.º	Otras multas	»
		»			»
	CAPÍTULO 7.º—Derechos y tasas			CAPÍTULO 17.—Reintegros	
1.º	Por prestación de servicios	»	1.º	Por pagos indebidos	»
2.º	Por aprovechamientos especiales ..	»	2.º	Por otros conceptos	»
		»			»
	CAP. 8.º—Arbitrios provinciales			CAPÍTULO 19.—Resultas	
1.º	Ordinarios y extraordinarios	»	1.º	Existencia en Caja	25.246,87
2.º	Imposiciones o percepciones	»	2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados ..	190.723,53
		»			215.970,40

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAP. 1.º—Obligaciones generales			CAP. 2.º—Representación provincial	
1.º	Servicios generales del Estado	»	1.º	De la Diputación y Comisión provincial	»
2.º	Pactos y compromisos	»	2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	»
3.º	Deudas	»	3.º	Dietas de los Diputados provinciales ..	»
4.º	Censos	»			»
5.º	Pensiones	»		CAP. 5.º—Gastos de recaudación	
6.º	Cargas de Justicia	»	1.º	De arbitrios, impuestos, tasas o derechos provinciales	»
7.º	Intereses debidos	»	2.º	De contribuciones del Estado	»
8.º	Otros conceptos análogos	»			»
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	»			»
10.	Litigios	»			»
11.	Gastos indeterminados	»			»

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas — Pesetas
	CAPÍTULO 6.º—Personal y material		4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	»
1.º	De las oficinas	»	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	»
2.º	De los establecimientos provinciales.	»	6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	»
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial	»	7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	»
4.º	Gastos generales de la Corporación.	»	8.º	Otras obras	»
	CAPÍTULO 8.º—Beneficencia		9.º	Construcción de edificios provinciales	»
1.º	Atenciones generales	»	10.	Reparación y conservación de edificios provinciales.	»
2.º	Maternidad y expósitos	»		CAPÍTULO 13.—Montes y pesca	
3.º	Hospitalización de enfermos	»	1.º	Atenciones generales	»
4.º	Huérfanos y desamparados	»	2.º	Fomento de la riqueza forestal.	»
5.º	Dementes	»	3.º	Piscicultura	»
6.º	Servicios especiales	»		CAP. 14.—Agricultura y ganadería	
7.º	Instituto de Higiene.	»	1.º	Atenciones generales	»
8.º	Brigada Sanitaria.	»	3.º	Granjas y campos de experimentación	»
9.º	Calamidades públicas	»	5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	»
	CAPÍTULO 9.º—Asistencia social		6.º	Avicultura	»
1.º	Instituciones de crédito.	»	8.º	Apicultura	»
2.º	Otras instituciones de carácter social.	»		CAPÍTULO 15.—Crédito provincial	
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.	»	Uni.	Operaciones de crédito provincial.	»
	CAPÍTULO 10.—Instrucción pública			CAPÍTULO 17.—Devoluciones	
1.º	Atenciones generales	»	1.º	Por ingresos indebidos	»
2.º	Escuelas industriales	»	2.º	Por otros conceptos	»
3.º	Escuelas de Artes y Oficios.	»		CAPÍTULO 18.—Imprevistos	
4.º	Escuelas de Bellas Artes.	»	Uni.	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	»
5.º	Escuelas de sordomudos	»		CAPÍTULO 19.—Resultas	
6.º	Escuelas de ciegos.	»	1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	192.867,32
7.º	Escuelas Normales.	»	2.º	Déficit de ejercicios anteriores.	»
8.º	Escuelas profesionales.	»			192.867,32
9.º	Bibliotecas	»			
10.	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	»			
11.	Monumentos artísticos e históricos.	»			
12.	Subvenciones o becas.	»			
	CAPÍTULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales				
1.º	Atenciones generales	»			
2.º	Construcción de caminos vecinales.	»			
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	»			

De forma que, importando el *Cargo* doscientas quince mil novecientas setenta pesetas y cuarenta céntimos y la *Data* ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y siete pesetas y treinta y dos céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por *Saldo* de esta cuenta la cantidad de veintitrés mil ciento tres pesetas y ocho céntimos.

Santander a 5 de Mayo de 1936.—El Depositario, Tomás Agüero.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1935 a que la misma corresponde.—El Interventor, Ramón Bárcena Rada.—V.º B.º, el Presidente ordenador de pagos, Juan Ruiz.